

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes. *Postas.* 5  
 PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 10  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para reembolso.

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Oviedo y el Juez de primera instancia de la Pola de Lena, de los cuales resulta:

Que en el referido Juzgado se presentó á nombre de D. Cayetano Rosal un interdicto de recobrar la posesión de una servidumbre de senda, constituida á su favor, sobre una finca de tercero para pasar á otra de su propiedad, denominada el Arroyo, sita en término de las Fuentes, concejo de la Pola de Lena; posesión en la cual había sido perturbada la parte actora por haber arrojado los operarios que trabajan en el túnel del Capricho, bajada del puerto de Pajares, piedras y tierras en las dos fincas mencionadas; operación llevada á cabo de orden de D. Martín Larrañaga y D. Juan Domenchina, á cuyo cargo están las obras del indicado túnel:

Que sustanciado el interdicto, se declaró haber lugar á él; y hallándose los autos pendientes de la ejecución de la sentencia restitutoria, el Gobernador de Oviedo, á instancia del Ingeniero representante de la empresa concesionaria de las obras de la bajada de Pajares, en los trozos 3.º y 4.º del ferrocarril de León á Gijón, requirió de inhibición al Juzgado, alegando las razones que estimó oportunas, y citando como disposición legal en que se apoyaba para reclamar el conocimiento del asunto el espíritu y letra del Real decreto de 14 de Junio de 1854, y muy especialmente el texto de los artículos que se refieren á la indemnización de daños y perjuicios, así como la exposición que precede al expresado Real decreto:

Que tramitado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción, entre otras razones, por no haberse cumplido en el oficio de requerimiento lo dispuesto en el art. 57 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, toda vez que no se citaba el texto de las disposiciones en que aquél se apoyaba; y habiéndose interpuesto apelación por los despojados, se declaró desierta por no haber comparecido en tiempo:

Que el Gobernador insistió en su requerimiento, oída la Comisión provincial, la cual fué de dictamen que procedía desistir de la competencia, y de lo contrario debería dirigirse nuevo requerimiento al Juzgado, citando el artículo ó texto expreso de la disposición en que la Autoridad administrativa fundaba la reclamación del asunto; resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 57 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, según el cual «el Gobernador que comprendiese pertenecerle el conocimiento de un negocio en que se halle entendiendo un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial, le requerirá inmediatamente de inhibición, manifestando las razones que le asisten y siempre el texto de la disposición en que se apoye para reclamar el negocio.»

Considerando:

1.º Que según la jurisprudencia constante no puede tenerse por cumplido el precepto reglamentario que queda copiado anteriormente, citando en conjunto los artículos de un Real decreto, sino que es preciso determinar expresamente la disposición que sirva de base al requerimiento:

2.º Que en el presente caso el Gobernador de la provincia de Oviedo faltó al referido art. 57 del reglamento

de 25 de Setiembre de 1863 al citar como disposición que le atribuía el conocimiento del asunto el espíritu y letra del Real decreto de 14 de Junio de 1854, y especialmente los artículos referentes á indemnización de daños y perjuicios, sin copiar su texto y sin expresar siquiera cuáles eran:

3.º Que esa omisión de la Autoridad requirente constituye un vicio sustancial en el procedimiento, que impide resolver por ahora el conflicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar mal suscitada esta competencia; que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Con arreglo á lo prevenido en mi decreto de 22 de Octubre último,

Vengo en disponer que el Brigadier D. Juan Pacheco y Rodrigo cese en el cargo de Jefe de la primera brigada de la primera división del Ejército de Castilla la Nueva; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Jenaro de Quesada.**

Con arreglo á lo prevenido en mi decreto de 22 de Octubre último,

Vengo en disponer que el Brigadier D. Federico Ochando y Chumillas cese en el cargo de Secretario de la Dirección general de Carabineros; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Jenaro de Quesada.**

Vengo en nombrar Jefe de la primera brigada de la primera división del Ejército de Castilla la Nueva al Brigadier D. José Coello y Quesada.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Jenaro de Quesada.**

Vengo en nombrar Secretario de la Dirección general de Carabineros al Brigadier D. Máximo Cánovas del Castillo.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Jenaro de Quesada.**

Vengo en nombrar Vocal de la Junta especial de Ingenieros en la Sección 2.ª de la Junta superior consultiva

de Guerra al Brigadier D. Joaquín Valcárcel y Mestre, Marqués de Pejas, Secretario de la Dirección general de dicho cuerpo.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Jenaro de Quesada.**

Vengo en nombrar Secretario de la Dirección general de Ingenieros al Brigadier D. José Aparici y Biedma, Vocal de la Junta especial de dicho cuerpo en la Sección 2.ª de la Junta superior consultiva de Guerra.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Jenaro de Quesada.**

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Tomando en consideración lo propuesto por V. E. con objeto de proporcionar á los aspirantes á ingreso en la Academia general militar los mismos derechos que conceden los respectivos reglamentos orgánicos á los que obtienen favorables calificaciones en los exámenes de entrada en otros centros de instrucción militar, y á fin de aumentar el contingente de alumnos que el cuerpo preparatorio oficial debe proporcionar á las Academias de aplicación, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado resolver que desde la próxima convocatoria para su ingreso en la Academia general militar se permita el examen de las asignaturas comprendidas en el programa del primer curso académico á los aspirantes que obtengan la calificación de admitidos en los ejercicios del concurso; debiendo ingresar desde luego en la Academia de aplicación de Administración militar ó en el segundo de la general los que hayan alcanzado la nota de *Bueno* en ese examen extraordinario.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1884.

QUESADA.

Sr. Director general de Instrucción militar.

Excmo. Sr.: Habiendo desaparecido de la plaza de Tarragona el Alférez del batallón de reserva de dicha ciudad, núm. 25, D. Isidro Planell Gironella, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el expresado Alférez sea dado de baja definitiva en el Ejército, y que se publique esta resolución en la GACETA oficial á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir y al resultado de la sumaria que se le instruye si se presentase ó fuese habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1884.

QUESADA.

Sr. Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: Habiendo desaparecido del punto de su residencia el Teniente graduado, Alférez del batallón reserva de Barbastro, núm. 83, D. Ramón Rodrigo y Beltrán, sin que haya podido averiguarse su paradero, S. M. el

REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el expresado Alférez sea dado de baja definitiva en el Ejército, y que se publique esta resolución en la GACETA oficial á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir y al resultado de la sumaria que se le instruye si se presentase ó fuese habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1884.

QUESADA.

Sr. Capitán general de Aragón.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia y proyecto presentados por D. Baldomero Villegas, solicitando la concesión de 694 áreas de marismas de la ría de Santoña para mejorar la industria que tiene establecida en un molino harinero, término municipal de Bóo, provincia de Santander:

Vistos los informes emitidos por la Capitanía general de Burgos, Comandante de Marina de Santander, Junta provincial de Sanidad, Ayuntamiento de Santoña é Ingeniero Jefe de la provincia, de acuerdo con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha dispuesto otorgar á D. Baldomero Villegas la concesión que solicita con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Se concede al petionario, en los términos expresados en el art. 55 de la vigente ley de puertos, la marisma de la ría de Santoña comprendida dentro del perímetro cerrado por la carretera de tercer orden de Bárcena á Santoña, por la presa del molino harinero de Bóo y por el camino privado que desde el arrenal de Bevia conduce á la propiedad de Santa Ana, para recibir el desagüe del expresado molino, comunicándola mientras sube la marea con la bahía por medio de una compuerta, que se situará en el claro de la alcantarilla de dicho camino privado por donde actualmente penetra la marea.

2.ª Se autoriza al concesionario para construir en terrenos de su propiedad una acequia que comunique las aguas de la marea con la balsa de la presa del molino de Bóo.

3.ª Tanto la compuerta como la acequia de comunicación proyectadas se empezarán en el plazo de dos meses, y quedarán terminadas en el de un año, contados ambos plazos desde la fecha de la concesión.

4.ª Antes de dar principio á las obras consignará el concesionario en la sucursal de la Caja general de Depósitos de Santander la cantidad de 250 pesetas en calidad de fianza, que le será devuelta una vez terminadas las obras si estuviesen bien ejecutadas é indemnizados los daños que pueda causar con su ejecución, tanto á particulares como á la citada carretera.

5.ª Presentado al Ingeniero Jefe de la provincia el documento que acredite se ha constituido la fianza, se procederá por el citado funcionario, acompañado de un representante del Ayuntamiento de Santoña, á deslindar y demarcar la marisma que se concede, firmándose la correspondiente acta de esta operación por el expresado funcionario representante del Ayuntamiento y el concesionario.

6.ª Las obras autorizadas serán inspeccionadas por el Ingeniero Jefe de la provincia, y cuando se terminen serán admitidas si reúnen las condiciones necesarias para el uso á que se las destina, siendo de cuenta del concesionario los gastos que este servicio ocasione.

7.ª El precio del terreno de dominio público que se cede por esta concesión será determinado por el Ingeniero Jefe de la provincia, una vez conocida por el deslinde y demarcación la superficie de la marisma, y su importe será satisfecho en la Tesorería de Hacienda de Santander antes de terminarse las obras.

8.ª Caducará esta concesión con pérdida de la fianza si no se cumpliere cualquiera de sus cláusulas ó se contraviniere á alguna de ellas.

9.ª Si para las obras de nuevas defensas de la plaza de Santoña, para la construcción de alguna obra pública ó para el servicio del Estado fuere preciso el terreno concedido, le será devuelto al concesionario el importe que hubiere satisfecho por dicho terreno, sin derecho á reclamación ni indemnización alguna.

10. Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y salvos los derechos de propiedad particular.

11. Los daños que en la parte de la carretera de tercer orden de Bárcena á Santoña contigua á la marisma,

que se concede, fuesen imputables al concesionario serán abonados por el mismo.

12. Si durante la construcción de las obras ó después de terminadas se viese que era preciso introducir alguna modificación, no podrá ésta ejecutarse sin autorización del Ingeniero Jefe de la provincia, ó del Ministerio de Fomento si la variación afectase á la concesión.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1884.

PIDAL

Sr. Director general de Obras públicas.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

##### REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Director de Establecimiento penal de primera clase, con el sueldo anual de 6 000 pesetas y destino al de Ocaña, á D. Ricardo Zabala Fernández, aprobado al efecto en la segunda convocatoria de oposiciones, de conformidad al Real decreto de 23 de Junio de 1881.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1884.

El Subsecretario,  
Alberto Bosch.

Sr. Director general de Establecimientos penales.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Director de Establecimiento penal de segunda clase, con el sueldo anual de 5 000 pesetas y destino al de Santoña, á D. Innocente Palacios Golobarda, aprobado al efecto en la segunda convocatoria de oposiciones, de conformidad al Real decreto de 23 de Junio de 1881.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1884.

El Subsecretario,  
Alberto Bosch.

Sr. Director general de Establecimientos penales.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Director de Establecimiento penal de tercera clase, con el sueldo anual de 4 000 pesetas y destino al de Palma de Mallorca, á D. Adolfo Soler García, Administrador del de San Agustín de Valencia, por haber sido aprobado al efecto en la segunda convocatoria de oposiciones, de conformidad al Real decreto de 23 de Junio de 1881.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1884.

El Subsecretario,  
Alberto Bosch.

Sr. Director general de Establecimientos penales.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Administrador de Establecimiento penal de segunda clase, con el sueldo anual de 3 000 pesetas y destino al de Ceuta, á D. Pedro Bruyel de la Cueva, aprobado al efecto en la segunda convocatoria de oposiciones, de conformidad al Real decreto de 23 de Junio de 1881; debiendo constituir en la Caja general de Depósitos la fianza de 1 500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1884.

El Subsecretario,  
Alberto Bosch.

Sr. Director general de Establecimientos penales.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Administrador de Establecimiento penal de segunda clase, con el sueldo anual de 3 000 pesetas y destino al de Santoña, á D. Santiago Rodríguez Coco, Alcalde de la cárcel de Benavente, aprobado al efecto en la segunda convocatoria de oposiciones, de conformidad al Real decreto de 23 de Junio de 1881; debiendo constituir en la Caja general de Depósitos la fianza de 1 500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1884.

El Subsecretario,  
Alberto Bosch.

Sr. Director general de Establecimientos penales.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Administrador de Establecimiento penal de segunda clase, con el sueldo anual de 3 000 pesetas y destino al de

San Miguel de Valencia, á D. Vicente Castañer Fortea, aprobado al efecto en la segunda convocatoria de oposiciones, de conformidad al Real decreto de 23 de Junio de 1881; debiendo constituir en la Caja general de Depósitos la fianza de 1 500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1884.

El Subsecretario,  
Alberto Bosch.

Sr. Director general de Establecimientos penales.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Director de la cárcel de Toledo, con el sueldo anual de 2 737'50 pesetas, á D. Ernesto Trigueros, aprobado al efecto en la segunda convocatoria de oposiciones, de conformidad al Real decreto de 23 de Junio de 1881.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1884.

El Subsecretario,  
Alberto Bosch.

Sr. Director general de Establecimientos penales.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Director de la cárcel de Valladolid, con el sueldo anual de 2 500 pesetas, á D. Lucio García de la Llana, aprobado al efecto en la segunda convocatoria de oposiciones, de conformidad al Real decreto de 23 de Junio de 1881.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1884.

El Subsecretario,  
Alberto Bosch.

Sr. Director general de Establecimientos penales.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

##### Sección de Comercio.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el Régimen *Exequatur* á D. Simón G. de Piñares, Cónsul general de Colombia en la isla de Cuba; á Mr. Harrison B. Mc Kay, Cónsul de los Estados Unidos en Santa Cruz de Tenerife, y á D. Juan Antonio Bances, Cónsul de la República del Uruguay en la Habana.

S. M. se ha servido asimismo autorizar á los Sres. Don Esteban Costa, D. Antonio Lavezzari, D. Vicente Furiati y D. Luis Carlos Bottino para que puedan seguir desempeñando sus respectivos cargos de Agentes consulares de Italia en Arecibo, Mayáguez, San Juan de Puerto Rico y Santiago de Cuba, y á D. Fermín Ripalda para Vicecónsul de los Países Bajos en San Sebastián.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

##### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### Dirección general

de la Caja y recruta de los Ejércitos de Ultramar.

##### Sección de conversión.

Relación de los individuos licenciados y fallecidos del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido sus ajustes rectificados y definitivos, y en virtud de la regla 5.ª de las instrucciones de 23 de Agosto de 1882 deben presentar los interesados en esta Dirección los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta para pedir su conversión en títulos de la Guerra; teniendo entendido que los que tengan hecha su reclamación y presentados los documentos con abonados doble talonarios dejarán de hacerlo.

##### LICENCIADOS DEL PRIMER BATALLÓN EXPEDICIONARIO DEL CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA.

Soldado Vicente Pérez Tomás, natural de Castell de Castell, provincia de Alicante: crédito 214 pesos 40 centavos.  
Idem Vicente Furiati Ferrer, natural de Montroy, provincia de Valencia: crédito 304'55.  
Idem Vicente Tarín Llaet, natural de Cheste, provincia de Valencia: crédito 476'72.  
Idem Vicente Mied Igual, natural de Castellón del Duque, provincia de Valencia: crédito 6'75.  
Cabo segundo Toribio García y García, natural de Beriña, provincia de Oviedo: crédito 94'22.  
Soldado Tomás Sánchez Acenci, natural de Alcira, provincia de Valencia: crédito 244'73.  
Idem Pedro Vila Iglesia, natural de San María Vell, provincia de Gerona: crédito 80.  
Idem Salvador Cervera Guillén, natural de Picasent, provincia de Valencia: crédito 209'43.  
Idem Silvestre Corral Boella, natural de Castilblanco, provincia de Badajoz: crédito 259'31.  
Idem Sebastián Duarte Barrero, natural de Ardales, provincia de Málaga: crédito 441'74.  
Cabo segundo Sebastián Gallego Romero, natural de Tarifa, provincia de Cádiz: crédito 446'21.

Soldado Ramón del Río Blanco, natural de San Sabiá, provincia de la Coruña: crédito 42402.  
 Idem Ramón Fornell Pontarella, natural de Silla, provincia de Valencia: crédito 42645.  
 Idem Pedro Adelantado Villanueva, natural de Gaibiel, provincia de Castellón: crédito 23148.  
 Idem Pascual Ilustre Quijada, natural de Cieza, provincia de Murcia: crédito 25008.  
 Idem Pedro Agustín Viadell, natural de Barbará, provincia de Barcelona: crédito 23122.  
 Idem Pedro Carrera Oca, natural de Arcos, provincia de Cádiz: crédito 20992.  
 Idem Juan Suárez Rogidor, natural de Lucena Huerto, provincia de Huelva: crédito 7207.  
 Idem Juan Lluís Pineda, natural de Pego, provincia de Alicante: crédito 25649.  
 Idem José Demenech Llorens, natural de Alcoy, provincia de Alicante: crédito 41344.  
 Idem José de la Cruz Gómez, natural de Cartaya, provincia de Huelva: crédito 41963.  
 Idem José Ojeda Brenes, natural de Arahál, provincia de Sevilla: crédito 8958.  
 Idem Juan Cabeza Prieto, natural de Gaucín, provincia de Málaga: crédito 29623.  
 Idem José Miró Bargalló, natural de Serra, provincia de Tarragona: crédito 22808.  
 Idem León Antón Alonso, natural de Tahal, provincia de Almería: crédito 25344.  
 Idem Luis Tendás Benguer, natural de Tablas, provincia de Barcelona: crédito 9140.  
 Idem Luis León Díaz, natural de Cantillana, provincia de Sevilla: crédito 9064.  
 Idem Manuel Rodríguez Peñón, natural de Sexdira, provincia de Orense: crédito 23381.  
 Corneta Manuel Pacín Moreira, natural de Cereda, provincia de Lugo: crédito 8278.  
 Idem Manuel Prunerosa Querol, natural de Canet Sonoy, provincia de Castellón: crédito 49344.  
 Idem Manuel Garrido Moleján, natural de Pila, provincia de Sevilla: crédito 9544.  
 Idem Nicolás Ignacio Incógnito, natural de Estela, provincia de Baleares: crédito 9495.  
 Idem Pedro Martín Roel, natural de Vijoy, provincia de la Coruña: crédito 7831.  
 Idem Prudencio Navarro Fernández, natural de Aguiles, provincia de Murcia: crédito 25144.  
 Idem Pascual Vicente Benito, natural de Monforte, provincia de Alicante: crédito 5950.  
 Idem Prudencio Álvarez López, natural de Pozoleó, provincia de Lugo: crédito 27738.  
 Idem Pedro Ballester Mas, natural de Campos, provincia de Baleares: crédito 20846.  
 Cabo primero Juan Neira Vilaverde, natural de Lugar Calle, provincia de la Coruña: crédito 42068.  
 Soldado José Soler Ruano, natural de Almería, provincia de id.: crédito 23890.  
 Idem Julián Lozano Pavia, natural de Bena, provincia de Córdoba: crédito 26375.  
 Idem José Soler Marruendo, natural de Villena, provincia de Alicante: crédito 25374.  
 Cabo primero Julián Fernández González, natural de Corta-Concepticia, provincia de Huelva: crédito 45944.  
 Soldado José Sánchez Ros, natural de Orán, vecindado en Cartagena, provincia de Murcia: crédito 47586.  
 Cabo primero Juan Mentrires Domenech, natural de Serón, provincia de Almería: crédito 47442.  
 Soldado Joaquín Fernández Motali, natural de Bechi, provincia de Castellón: crédito 26392.  
 Idem Juan Bonteo Casas, natural de Soria, provincia de Almería: crédito 40988.  
 Corneta José Soriano Allerós, natural de Adzaneta, provincia de Valencia: crédito 8063.  
 Cabo primero José Fernández Ramírez, natural de Ollas, provincia de Málaga: crédito 42664.  
 Soldado José Márquez Alóca, natural de Tibeis, provincia de Tarragona: crédito 27872.  
 Sargento segundo José Bassanta Castro, natural de Cesuras, provincia de Lugo: crédito 15043.  
 Soldado Juan Merino Dueñas, natural de Alfarnate, provincia de Málaga: crédito 26636.  
 Idem Juan Ferrate González, natural de Osuna, provincia de Sevilla: crédito 26600.  
 Idem Juan Sa a Pedrosa, natural de Crespia, provincia de Gerona: crédito 26383.  
 Idem Juan Rogel Prat, natural de Mahón, provincia de Baleares: crédito 41045.  
 Idem José Mastorrell González, natural de Guadalet, provincia de Alicante: crédito 42074.  
 Idem José de la Oca Soriano, natural de Aracena, provincia de Huelva: crédito 40094.  
 Idem José Serrano Meléndez, natural de Tarifa, provincia de Cádiz: crédito 22093.  
 Idem José Balaguer Barral, natural de Pasares, provincia de Málaga: crédito 44187.  
 Idem José Jiménez Jacinto, natural de Játiva, provincia de Valencia: crédito 26304.  
 Idem José Alcalde Ortega, natural de Valor, provincia de Granada: crédito 45799.  
 Idem José Rodríguez Domínguez, natural de Gibralfé, provincia de Huelva: crédito 40673.  
 Idem Juan Tamajo Gil, natural de Prado del Rey, provincia de Cádiz: crédito 46048.  
 Idem José Costa Planat, natural de San Juan, provincia de Baleares: crédito 30028.  
 Idem José Gos Tarragó, natural de Fornas, provincia de Alicante: crédito 28349.  
 Idem José Vianil Paló, natural de Sociguilla, provincia de Valencia: crédito 29971.  
 Idem José Mas Crespo, natural de Campo Mena, provincia de Alicante: crédito 26730.  
 Idem José Robles Ferrer, natural de Vigar, provincia de Almería: crédito 40734.  
 Idem Jesús Martínez Carrillo, natural de Abaso, provincia de Murcia: crédito 285.  
 Idem José Palomares Segura, natural de Novelda, provincia de Alicante: crédito 27224.  
 Idem Isidro Arrebola Bautista, natural de Alfarnate, provincia de Málaga: crédito 29884.  
 Idem Ignacio Berbe Domenech, natural de Alquería, provincia de Alicante: crédito 28446.  
 Idem Ildefonso López Casado, natural de Zafra, provincia de Badajoz: crédito 28586.  
 Idem Gregorio García Martín, natural de Berca, provincia de Salamanca: crédito 23497.  
 Idem Francisco Aro Sánchez, natural de Cheste, provincia de Valencia: crédito 28777.  
 Idem Francisco Mengual Torres, natural de Castellón, provincia de id.: crédito 22284.

Cabo segundo Félix Vázquez Alonso, natural de Sevilla, provincia de id.: crédito 42941.  
 Soldado Francisco Romero García, natural de Trebugena, provincia de Cádiz: crédito 8826.  
 Idem Francisco Caudet Cervera, natural de Valencia, provincia de id.: crédito 29292.  
 Idem Francisco Blanque Enguís, natural de Cocentaina, provincia de Alicante: crédito 27842.  
 Idem Francisco Vaya García, natural de Pego, provincia de Alicante: crédito 267.  
 Idem Francisco García García, natural de Monja, provincia de Málaga: crédito 27347.  
 Idem Francisco Sánchez Iruela, natural de Grazalema, provincia de Cádiz: crédito 41690.  
 Idem Francisco Mosserrat Saagresa, natural de Selanís, provincia de Baleares: crédito 22701.  
 Idem Francisco Villaveirán Méndez, natural de Peroz, provincia de Oviedo: crédito 9732.  
 Idem Francisco Fernández Fernández, natural de Santa María del Coisó, provincia de la Coruña: crédito 26549.  
 Idem Francisco Mirabete Jordán, natural de Lorca, provincia de Murcia: crédito 41450.  
 Idem Francisco Torres Reyes, natural de Lucena, provincia de Córdoba: crédito 24422.  
 Idem Francisco Gil Galpe, natural de Puebla de Arenoso, provincia de Castellón: crédito 25053.  
 Idem Federico Matas Trullis, natural de San Pedro Pescador, provincia de Gerona: crédito 31462.  
 Idem Francisco Arrabal Romero, natural de Arenas del Rey, provincia de Granada: crédito 43922.  
 Idem Eusebio Cachorro Aceitón, natural de Valencia Pastoro, provincia de Badajoz: crédito 27436.  
 Idem Domingo Tallo Ortega, natural de Torrox, provincia de Málaga: crédito 25197.  
 Idem Domingo Rodríguez Durán, natural de Arcos, provincia de Cádiz: crédito 25658.  
 Idem Carlos Gato Cachero, natural de Sías, provincia de Oviedo: crédito 41626.  
 Idem Cayetano Ascencio Arnal, natural de Sevilla, provincia de id.: crédito 22143.  
 Idem Cecilio Martínez Santiago, natural de Granada, provincia de id.: crédito 43438.  
 Idem Caralampio Momp Calaboy, natural de Alledo, provincia de Valencia: crédito 45740.  
 Idem Cristóbal García Sánchez, natural de Coin, provincia de Málaga: crédito 40553.  
 Idem Bautista Sendra Serra, natural de Sagra, provincia de Alicante: crédito 21804.  
 Idem Benito Calvo Blanco, natural de Monte, provincia de la Coruña: crédito 26742.  
 Idem Blas San Martín Caminero, natural de Pla, provincia de León: crédito 509.  
 Idem Antonio Moreno Morque, natural de Martín de la Jara, provincia de Sevilla: crédito 28486.  
 Idem Ambrosio Carrasco Vinte, natural de Los Marinis, provincia de Huelva: crédito 44554.  
 Idem Antonio Rivas Boda, natural de Villamayor, provincia de Lugo: crédito 23427.  
 Idem Antonio Franco Martínez, natural de Allaor, provincia de Valencia: crédito 29046.  
 Idem Antonio Rabal Cervera, natural de So Sureda, provincia de Baleares: crédito 26464.  
 Idem Andrés Segura González, natural de Sorbas, provincia de Almería: crédito 22283.  
 Idem Andrés Álvarez González, natural de Cortiños, provincia de Orense: crédito 24135.  
 Idem Antonio García Elías, natural de La Silva, provincia de Tarragona: crédito 25253.  
 Idem Agustín Blanco Fernández, natural de Alguicabos, provincia de Lugo: crédito 42326.  
 Idem Antonio Bautista Hueso, natural de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz: crédito 22982.  
 Idem Antonio Guach Macip, natural de San Juan Bautista, provincia de Baleares: crédito 27329.  
 Idem Antonio Lpez-do Martín, natural de Itrabo, provincia de Granada: crédito 40727.  
 Idem Antonio Cabrero González, natural de Churrriana, provincia de Málaga: crédito 23342.  
 Idem Diego Moya Jiménez, natural de Cehégín, provincia de Murcia: crédito 42293.  
 Sargento segundo Antonio Serra Maset, natural de Buñola, provincia de Baleares: crédito 27287.  
 Soldado Alberto Conde Fernández, natural de Muros, provincia de la Coruña: crédito 21466.  
 Sargento segundo José Vázquez Rov, natural de Cima de Vilar, provincia de Lugo: crédito 23746.  
 Idem Cosme Duque Pérez, natural de Almohasia, provincia de Cáceres: crédito 22633.  
 Soldado José Beutos Patiño, natural de Oseiro de Arriba, provincia de la Coruña: crédito 2209.  
 Idem Antonio Rosas Vargas, natural de Periana, provincia de Málaga: crédito 41228.  
 Idem Antonio Lázaro Albolá, natural de Adzaneta, provincia de Valencia: crédito 45441.  
 Idem Antonio Fernández Fernández, natural de Pontevedra, provincia de id.: crédito 41372.  
 Sargento segundo Pedro Guach Vidal, natural de Calaceite, provincia de Teruel: crédito 21252.  
 Corneta Bernardo Ocaña Ramos, natural de Ocaña, provincia de Almería: crédito 6869.  
 Soldado Manuel Fernández Incógnito, natural de San Jorge, provincia de Lugo: crédito 41876.  
 Idem Angel Adelantado Serrano, natural de Higuera, provincia de Castellón: crédito 44847.  
 Cabo primero Juan Jiménez Ortega, natural de San Isidro, provincia de Madrid: crédito 938.  
 Idem segundo Francisco Meca Llorca, natural de Mallesina, provincia de Oviedo: crédito 692.  
 Soldado Felipe Gómez Sánchez, natural de Cortalzas, provincia de Huelva: crédito 41802.  
 Idem Jaime Rivas Yemet, natural de Albillana, provincia de Tarragona: crédito 2395.  
 Sargento segundo Antón Berdejo Ruiz, natural de Villar de Yerino, provincia de León: crédito 684.  
 Idem Angel Gago Torres, natural de Reballinos, provincia de Zamora: crédito 40404.  
 Soldado Antonio Boliva Alba, natural de Bernalud, provincia de Granada: crédito 7570.  
 Idem Antonio Casteló Prado, natural de Andeiro, provincia de la Coruña: crédito 5695.  
 Idem Antonio Caballé Borrell, natural de Viubre, provincia de Tarragona: crédito 9431.  
 Idem Antonio San Román Mostaro, natural de Cobresos, provincia de Zamora: crédito 9740.  
 Idem Antonio Cortijo Pérez, natural de Higuera, provincia de Jaén: crédito 7734.  
 Idem Andrés Serens Cabó, natural de Casasoa, provincia de Orense: crédito 41472.

Idem Antonio Palmira Martínez, natural de Toledo, provincia de id.: crédito 8706.  
 Idem Andrés del Barco Casado, natural de Coria del Río, provincia de Sevilla: crédito 9762.  
 Idem Bartolomé Salado Segovia, natural de La Rambla, provincia de Córdoba: crédito 11244.  
 Idem Bernabé Gallego Paredes, natural de Carratraca, provincia de Málaga: crédito 5107.  
 Idem Camilo López González, natural de Figón, provincia de Lugo: crédito 8491.  
 Idem Cipriano Cuevas Dictor, natural de Baeza, provincia de Jaén: crédito 6604.  
 Idem Cecilio Fuentes Carretero, natural de Cuecas, provincia de Almería: crédito 9795.  
 Cabo segundo Cosme Jaime Palacín, natural de Aiarer, provincia de Huesca: crédito 41705.  
 Soldado Angel Benito y Benito, natural de Requejo, provincia de Burgos: crédito 9492.  
 Idem Antonio Moya Andrés, natural de Almería, provincia de id.: crédito 40224.  
 Idem Domingo García Incógnito, natural de Soandes, provincia de la Coruña: crédito 9601.  
 Idem Domingo Talezano Anglán, natural de Santa Engracia, provincia de Huesca: crédito 41571.  
 Idem Eulogio Guerrero Liger, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba: crédito 8235.  
 Idem Eleuterio González Rodríguez, natural de Pesqueras, provincia de Orense: crédito 7321.  
 Corneta Francisco Montilla Cobos, natural de Poesma, provincia de Jaén: crédito 8699.  
 Soldado Fernando del Amo Núñez, natural de Santa Cruz de Mudela, provincia de Jaén: crédito 40702.  
 Idem Francisco Blanco Díaz, natural de Roble, provincia de León: crédito 40944.  
 Idem Francisco Martín López, natural de Jayena, provincia de Granada: crédito 41488.  
 Idem José Pero Resco, natural de Quellaborio, provincia de Lugo: crédito 9334.  
 Idem Gregorio Ruiz Tomé, natural de Manille, provincia de Burgos: crédito 9403.  
 Idem Gabino Herrera Saldívar, natural de Navarrete, provincia de Logroño: crédito 9709.  
 Idem Gervasio Montilla Pérez, natural de Anillo, provincia de Lugo: crédito 40032.  
 Idem Jacinto Camacho Calzado, natural de Belafios, provincia de Ciudad Real: crédito 14055.  
 Idem José Velázquez Gómez, natural de Marmolejos, provincia de Jaén: crédito 9163.  
 Idem Joaquín Cazorla Cañizares, natural de Alcaudén, provincia de Málaga: crédito 6026.  
 Corneta José García Álvarez, natural de Dineo, provincia de Pontevedra: crédito 8844.  
 Soldado Juan Cordero Garrido, natural de Pegalajar, provincia de Jaén: crédito 9439.  
 Idem José Rodríguez Fernández, provincia de Ciudad Real: crédito 6742.  
 Idem José Heróan León, natural de Carlota, provincia de Córdoba: crédito 9152.  
 Idem Juan Florencio García, natural de Ardales, provincia de Málaga: crédito 40021.  
 Idem Pablo Rodríguez Carreza, natural de Baltanás, provincia de Palencia: crédito 7655.  
 Idem Plácido Arnal Moreno, natural de Frigiliana, provincia de Málaga: crédito 42407.  
 Idem Pedro Benítez Gómez, natural de Hancisco de la Torre, provincia de Málaga: crédito 8875.  
 Idem Primo Mata Martín, natural de Carrión de los Condes, provincia de Palencia: crédito 58.  
 Idem Narciso Crescurella Suesas, natural de Muro, provincia de Huesca: crédito 41942.  
 Idem Manuel González Herrera, natural de Alcaudete, provincia de Jaén: crédito 8635.  
 Idem Miguel Ferrer Donat, natural de Santogris, provincia de las Baleares: crédito 8035.  
 Idem Manuel Tellado, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba: crédito 6140.  
 Idem Marcos Alonso Rodríguez, natural de Rucilla, provincia de Santander: crédito 9378.  
 Idem Manuel Nieto Porcino, natural de Rutano, provincia de la Coruña: crédito 40509.  
 Idem Marcelo Romero Ramos, natural de Baeza, provincia de Jaén: crédito 5593.  
 Idem Luis Duque Fernández, natural de Andújar, provincia de Jaén: crédito 9244.  
 Cabo primero Julián Chocano Ocaña, natural de Arenas de San Juan, provincia de Ciudad Real: crédito 45490.  
 Soldado José Vázquez Gutiérrez, natural de Moralada, provincia de Granada: crédito 9723.  
 Idem Juan Franco Vázquez, natural de Barrocal, provincia de Huelva: crédito 8473.  
 Idem José Pumanal Palacín, natural de Puello de Arguas, provincia de Huesca: crédito 7083.  
 Idem José López y López, natural de Pabían, provincia de Lugo: crédito 40535.  
 Idem José Agarbán Haertas, natural de Osuna, provincia de Sevilla: crédito 5936.  
 Idem Rafael Ruiz López, natural de Algarrobs, provincia de Málaga: crédito 8682.  
 Idem Rufino Santisteban Abascal, natural de Gibsja, provincia de Santander: crédito 16189.  
 Idem Ramón Carabillo Sierra, natural de Tarragona, provincia de id.: crédito 6092.  
 Idem Ramón Caraballo Rodríguez, natural de San Cristóbal, provincia de Lugo: crédito 40043.  
 Idem Raimundo Rodríguez Guerrero, natural de Chiclana, provincia de Cádiz: crédito 9129.  
 Idem José Merino Dueña, natural de Alfarnate, provincia de Málaga: crédito 6480.  
 Idem Aquilino del Moral Villar, natural de Almodóvar, provincia de Ciudad Real: crédito 25.  
 Idem Diego Peña Ríos, natural de Archiclana, provincia de Málaga: crédito 25.  
 Idem Manuel Panadero Conde, natural de Alcaudete, provincia de Jaén: crédito 5440.  
 Idem Sebastián Portillo Rivas, natural de Algarrobs, provincia de Málaga: crédito 25.  
 Sargento primero D. Francisco Iglesias Seoane, natural de Sesta, provincia de la Coruña: crédito 21696.  
 Sargento segundo Juan Tajeiro Charueco, natural de Catañu, provincia de Huelva: crédito 48745.  
 Idem Fernando Morriere, natural de Benillón, provincia de Alicante: crédito 24388.

FALLECIDOS DEL PRIMER BATALLÓN EXPEDICIONARIO DE INFANTERÍA DE MARINA.

Cabo primero Antonio Hernández Pérez, natural de Villanueva de Castillejo, provincia de Huelva: crédito 497 pesos 99 centavos.

Soldado Agustín Ruiz González, natural de Hellín, provincia de Albacete: crédito 35'75.  
 Idem Antonio Ruiz Denis, natural de Luciana, provincia de Sevilla: crédito 60'81.  
 Idem Antonio González Baldema, natural de Balaguer, provincia de Lrida: crédito 36'21.  
 Idem Andrés Plana Bordas, natural de San Feliú de Llobregat, provincia de Barcelona: crédito 26'08.  
 Idem Antonio Molina Canto, natural de Alcoy, provincia de Alicante: crédito 43'66.  
 Idem Antonio Pérez Rivas, natural de Arbol, provincia de Lugo: crédito 49'37.  
 Idem Andrés Romero Garibaldi, natural de Utrera, provincia de Sevilla: crédito 76'61.  
 Idem Antonio Jiménez López, natural de Almagro, provincia de Ciudad Real: crédito 423'48.  
 Idem Antonio Rincón Arnal, natural de Sevilla, provincia de id.: crédito 23'22.  
 Idem Antonio Linares Orta, natural de Torre Manzano, provincia de Alicante: crédito 44'70.  
 Idem Antonio Esteves Catalá, natural de Carlet, provincia de Valencia: crédito 27'12.  
 Idem Abdón Moreno Navarro, natural de Naquera, provincia de Valencia: crédito 41'82.  
 Idem Benito Guerra Vidal, natural de Carballal, provincia de la Coruña: crédito 143'22.  
 Corneta Cristóbal Rivera Anaya, natural de Valverde, provincia de Huelva: crédito 259'47.  
 Soldado Cleto Pérez Díaz, natural de Castejón, provincia de Zaragoza: crédito 28'83.  
 Idem Domingo Fulgencio Duco, natural de Llobregat, provincia de Tarragona: crédito 335'09.  
 Idem Domingo Teodoro Santa Filomena, natural de Cañada, provincia de Huelva: crédito 310'70.  
 Idem Donato Sánchez Cuevas, natural de Vianos, provincia de Albacete: crédito 63'88.  
 Idem Enrique Cortés Bermúdez, natural de Adra, provincia de Almería: crédito 38'62.  
 Idem Eleuterio Juan Fernández, natural de Hornos, provincia de Jaén: crédito 30'25.  
 Idem Francisco Puche Garriga, natural de Badalona, provincia de Barcelona: crédito 23'54.  
 Idem Francisco Rincón Barreso, natural de Olvera, provincia de Cádiz: crédito 28'64.  
 Idem Felipe Alfonso Navarro, natural de Otos, provincia de Valencia: crédito 62'09.  
 Idem Francisco Gómez Portilla, natural de Almachas, provincia de Málaga: crédito 36'03.  
 Idem Francisco López y López, natural de Astel, provincia de Huesca: crédito 145'12.  
 Idem Francisco Canalejos González, natural de Gabela Grande, provincia de Granada: crédito 176'42.  
 Idem Felipe González de la Res, natural de Villar María, provincia de León: crédito 67'53.  
 Idem Francisco Beltrán Cortés, natural de Burgos, provincia de Málaga: crédito 39'43.  
 Idem Francisco Peinado Sñado, natural de Montefrío, provincia de Granada: crédito 152'49.  
 Idem Gabriel Lorenzo Robles, natural de Albuquerque, provincia de Badajoz: crédito 393'35.  
 Idem Gregorio Baños Ortuño, natural de Lleca, provincia de Murcia: crédito 32'31.  
 Idem Isidoro González López, natural de Pozo Hondo, provincia de Albacete: crédito 25'91.  
 Cabo segundo Justo Mateo Silvestre, natural de Abellanosa de Rioja, provincia de Burgos: crédito 173'42.  
 Soldado José Zaragoza Beltrán, natural de Chert, provincia de Castellón: crédito 49'35.  
 Idem Juan Sola Solar, natural de Despuig, provincia de Gerona: crédito 63'48.  
 Cabo primero José Fernández García, natural de Mestaresa, provincia de Ciudad Real: crédito 243'30.  
 Idem Juan Liebreit Menguado, natural de Saucellas, provincia de Baleares: crédito 127'34.  
 Idem José Silva Torres, natural de Serrantes, provincia de la Coruña: crédito 77'68.  
 Idem José Morales León, natural de Tarifa, provincia de Cádiz: crédito 20'89.  
 Soldado Jaime Pocat Juan, natural de Andraitx, provincia de Baleares: crédito 164'79.  
 Idem Juan Azaña y Azaña, natural de Santa Bárbara, provincia de Tarragona: crédito 61'65.  
 Idem José Ferrer Badía, natural de Ider de Nequera, provincia de Lérida: crédito 62'72.  
 Idem José Soria Balaguer, natural de Cabanes, provincia de Castellón: crédito 26'21.  
 Idem Juan Abella Torres, natural de Villanueva Alcolea, provincia de Castellón: crédito 102'85.  
 Idem José Alonso Soto, natural de Granada, provincia de idem: crédito 131'57.  
 Idem José Lloret Roca, natural de Fayón, provincia de Zaragoza: crédito 74'32.  
 Idem Juan Sánchez García, natural de Jador, provincia de Almería: crédito 83'16.  
 Idem Joaquín Folgado Gras, natural de Alcanar, provincia de Tarragona: crédito 92'93.  
 Idem José Cerros Sannaulla, natural de Lérida, provincia de idem: crédito 64'94.  
 Idem José Rodríguez Graña, natural de Candaba, provincia de Lugo: crédito 51'42.  
 Idem José Muñoz Guerrero, natural de Juncar, provincia de Málaga: crédito 223'05.  
 Corneta Jaime Canay Coquedra, natural de Ballirana, provincia de Barcelona: crédito 154'89.  
 Soldado Juan Briguído Mestre, natural de Cordocera, provincia de Badajoz: crédito 28'44.  
 Idem José Surita Gil, natural de Sueras, provincia de Castellón: crédito 221'31.  
 Idem José Vilar Vicente, natural de Villarreal, provincia de Castellón: crédito 43'52.  
 Idem José Sala Biadell, natural de Vilademi, provincia de Gerona: crédito 31'06.  
 Idem Juan Santandreu Miñana, natural de Cuatretonda, provincia de Valencia: crédito 47'64.  
 Idem José Serra Rico, natural de Artana, provincia de Castellón: crédito 29'09.  
 Idem José Martí Sangra, natural de Tárrega, provincia de Lérida: crédito 39'90.  
 Cabo segundo Juan Capela Arnal, natural de Chiprana, provincia de Zaragoza: crédito 29'86.  
 Soldado José de la Torre Galero, natural de Sorbas, provincia de Almería: crédito 134'91.  
 Idem Juan Muñoz Molina, natural de Morón, provincia de Sevilla: crédito 283'62.  
 Cabo segundo José Gómez Socilla, natural de Valdeabelleu, provincia de Córdoba: crédito 129'27.  
 Soldado Juan Garrido Fernández, natural de Suguni, provincia de Murcia: crédito 2'42.

Idem José Folch Mas, natural de Aldaya, provincia de Valencia: crédito 35'24.  
 Idem José Sagues Canto, natural de Ginestrá, provincia de Gerona: crédito 51'83.  
 Idem José Doria Fito, natural de Onteniente, provincia de Valencia: crédito 64'02.  
 Idem José Rico Treviña, natural de Cebreiro, provincia de Lugo: crédito 55'49.  
 Idem José Montero Boreas, natural de Veas, provincia de Huelva: crédito 38'55.  
 Idem Joaquín Linares Tello, natural de Nacalón, provincia de Valencia: crédito 49'09.  
 Idem José Delgado Pelayo, natural de Encinasola, provincia de Huelva: crédito 87'94.  
 Idem Lorenzo Serena Bonilla, natural de Doña Mencía, provincia de Córdoba: crédito 26'84.  
 Idem Manuel Arnau Martínez, natural de Viver, provincia de Valencia: crédito 48'18.  
 Idem Manuel Fernández Alvarez, natural del Fresno, provincia de Oviado: crédito 77'81.  
 Idem Miguel Escribá Rebort, natural de Villarreal, provincia de Castellón: crédito 327'23.  
 Idem Miguel Dena Canals, natural de Otons, provincia de Lérida: crédito 21'58.  
 Idem Miguel Roch Torres, natural de Arca, provincia de Almería: crédito 91'98.  
 Idem Manuel Montero López, natural de Tojeiros, provincia de Lugo: crédito 70'26.  
 Idem Manuel Moreno Sello, natural de Montemayor, provincia de Córdoba: crédito 60'20.  
 Idem Miguel Pozo Girón, natural de Coín, provincia de Málaga: crédito 181'07.  
 Idem Manuel Rubio Moreno, natural de Olivar de Jerez, provincia de Badajoz: crédito 71'59.  
 Idem Manuel Andrés Angel, natural de Torrente, provincia de Valencia: crédito 39'72.  
 Idem Miguel Canto Ortiz, natural de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz: crédito 23'95.  
 Idem Pascual Vilar Tena, natural de Alcora, provincia de Castellón: crédito 43'43.  
 Idem Pedro Ferri Blanquet, natural de Cocentaina, provincia de Alicante: crédito 76'85.  
 Idem Ramón Morales Sánchez, natural de Canalls, provincia de Valencia: crédito 57'01.  
 Idem Ramón Pérez Amado, natural de Arestuy, provincia de Lérida: crédito 41'83.  
 Idem Ramón Ripollés Martínez, natural de Morella, provincia de Valencia: crédito 62'07.  
 Idem Raimundo Valentín García, natural de Padilla de Abajo, provincia de Burgos: crédito 77'72.  
 Idem Salvador Jaime Cabello, natural de Mija, provincia de Málaga: crédito 178'66.  
 Idem Salvador Paredes Luján, natural de Rivarreja, provincia de Valencia: crédito 28'63.  
 Idem Salvador Montoliú Serrano, natural de Tales, provincia de Castellón: crédito 56'32.  
 Cabo segundo Salvador Gort Llozeza, natural de Pueblo de Ciérvoles, provincia de Lérida: crédito 42'71.  
 Soldado Salvador Mercadillo Llop, natural de San Esteban de Sorrib, provincia de Barcelona: crédito 93'38.  
 Idem Ubaldo Arias Incógnito, natural de Pumasco, provincia de Lugo: crédito 56'86.  
 Idem Vicente Dols Blancas, natural de Almazora, provincia de Castellón: crédito 42'79.  
 Idem Vicente Bou Reula, natural de Cabones, provincia de Castellón: crédito 14'91.  
 Idem Vicente Lairón Flores, natural de Sagunto, provincia de Castellón: crédito 58'79.  
 Idem Víctor Jiménez Gutiérrez, natural de Dinaces, provincia de Jaén: crédito 38'82.  
 Sargento segundo Francisco Auguren González, natural de Santurde, provincia de Santander: crédito 214'23.  
 Cabo segundo Florencio San Martín Pérez, natural de Salame, provincia de Valencia: crédito 164'85.  
 Soldado Antonio Navarro Clavijo, natural de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz: crédito 170'97.  
 Idem Andrés Gómez Sierra, natural de Jimena, provincia de Cádiz: crédito 181'43.  
 Idem Bautista Jiménez Llopi, natural de Cullera, provincia de Valencia: crédito 43'43.  
 Idem Domingo Márquez Matías, natural de Benicarló, provincia de Castellón: crédito 10'85.  
 Idem Francisco Díaz Gutiérrez, natural de Villa del Rey, provincia de Tarragona: crédito 21'63.  
 Idem José Martín Quintana, natural de Alomartes, provincia de Granada: crédito 105'80.  
 Idem Joaquín Cortés Ortiz, natural de Ferica, provincia de Castellón: crédito 17'64.  
 Idem José Fernández Balboa, natural de Foyata, natural de Lugo: crédito 169'79.  
 Idem Juan Medina Fornos, natural de Meliana, provincia de Valencia: crédito 8'39.  
 Idem José Posada Martínez: crédito 93'49.  
 Idem Luciano García Jiménez, natural de Pozo Hondo, provincia de Albacete: crédito 73'92.  
 Idem Miguel Ortega Serrano, natural de Torredonjimeno, provincia de Jaén: crédito 119'84.  
 Idem Manuel Rodil González, natural de Meirs, provincia de Lugo: crédito 170'75.  
 Idem Miguel Páramo Agucinar, natural de Arzúa, provincia de Lugo: crédito 129'30.  
 Idem María Moliner Monfort, natural de Vistabella, provincia de Castellón: crédito 3'39.  
 Idem Manuel Bartoli Andrés, natural de Cortés, provincia de Castellón: crédito 49.  
 Idem Simón Timonieto Albareés, natural de Palma de Ebro, provincia de Tarragona: crédito 10'45.  
 Idem Salvador Carreras Seberán, natural de Estany, provincia de Barcelona: crédito 7'29.  
 Idem Salvador Carret Alcina, natural de Pablo Curvos, provincia de Lérida: crédito 22'94.  
 Idem Francisco Albaladejo Corezo, natural de Murcia, provincia de id.: crédito 2'79.  
 Idem Francisco Ruiz Callado, natural de La Carlota, provincia de Córdoba: crédito 131'05.  
 Idem Francisco Grau Corredor, natural de Pals, provincia de Gerona: crédito 0'22.  
 Idem Francisco Tolmo Martí, natural de Moral, provincia de Valencia: crédito 1'44.  
 Idem Francisco Roig Colome, natural de Benasal, provincia de Castellón: crédito 2'56.  
 Idem Francisco Broel Pino, natural de Ginesta, provincia de Tarragona: crédito 2'81.  
 Idem Jaime Requens Pijuán, natural de Pradip, provincia de Tarragona: crédito 1'82.  
 Idem Juan Galope Ratada, natural de Brafín, provincia de Tarragona: crédito 5'48.

Idem José Prades Subirad, natural de Frignols, provincia de Tarragona: crédito 5'42.  
 Idem José García Grao, natural de Orihuela, provincia de Alicante: crédito 6'57.  
 Idem Lucas Castro Vázquez, natural de Santa María, provincia de Lugo: crédito 123'22.  
 Idem Pascual Barrera Barrera, natural de Estida, provincia de Castellón: crédito 8'25.  
 Idem Vicente Sola Aibiol, natural de Garidells, provincia de Tarragona: crédito 0'95.

LICENCIADOS DEL PRIMER BATALLÓN EXPEDICIONARIO DE INFANTERÍA DE MARINA.

Cabo primero José Díaz Ruiz, natural de Villa Arla, provincia de Burgos: crédito 135 pesos 58 centavos.  
 Idem Miguel Cámara Palmera, natural de Ronda, provincia de Málaga: crédito 137'80.  
 Soldado José Esquini Márquez, natural de Calañar, provincia de Huelva: crédito 140'84.  
 Idem Salvador Domínguez Domínguez, natural de Coín, provincia de Málaga: crédito 57'32.  
 Idem Antonio Gutiérrez Cordero, natural de Osuna, provincia de Sevilla: crédito 41'93.  
 Idem Francisco Clavijo Canal, natural de Ubrique, provincia de Cádiz: crédito 100'83.  
 Idem José Ruiz López, natural de Nerja, provincia de Málaga: crédito 76'74.  
 Idem Manuel Martín Fernández, natural de Almonaster, provincia de Huelva: crédito 94'53.  
 Cabo segundo Nemesio Dardo Pascual, natural de Alfaro, provincia de Logroño: crédito 41'44.  
 Soldado Rafael de Roca García, natural de Sorbas, provincia de Almería: crédito 55'59.  
 Idem Leoncio Martín Armusi, natural de Mata de Cullar, provincia de Segovia: crédito 104'41.  
 Idem José Vicente Raf, natural de Doelzo, provincia de la Coruña: crédito 62'47.  
 Idem Fernando Rivera Prado, natural de Molvizar, provincia de Granada: crédito 53'92.  
 Corneta Antonio García Narro, natural de Cartagena, provincia de Murcia: crédito 25.  
 Soldado Luis Vidal Domenech, natural de Onil, provincia de Alicante: crédito 100'70.  
 Idem Juan Pujol Vázquez, natural de Tarragona, provincia de id.: crédito 39'46.  
 Idem Luis Novo Rodríguez, natural de Calcelo, provincia de Orense: crédito 25.  
 Madrid 24 de Febrero de 1884.—El Brigadier, Secretario, Miguel Tuero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección general saca a pública subasta la adquisición de 500 resmas de papel común blanco de hilo que necesita para las impresiones del servicio del Giro mutuo del Tesoro del próximo año económico de 1884 a 1885, bajo las condiciones establecidas en el pliego aprobado por Real orden de 8 del corriente mes, que se halla de manifiesto en esta oficina general todos los días no feriados, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.

El remate tendrá lugar ante la Junta de subasta que se constituirá en la propia dependencia el día 20 de Marzo próximo, a la una en punto de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, con arreglo a lo que dispone la cláusula 13 del mencionado pliego de condiciones.

Madrid 25 de Febrero de 1884.—El Director general, Olegario Andrade.

Esta Dirección general ha acordado que el día 1.º de Marzo próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las clases activas, pasivas y clero, que perciben sus haberes y asignaciones por la Tesorería central y las de las provincias.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el 5 del mismo mes.

Madrid 25 de Febrero de 1884.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado el libramiento núm. 347, expedido por esta Caja general en 31 de Julio de 1872, que fué entregado a D. Manuel Ortiz y Rojas para retirar en títulos de la renta perpetua del 3 por 100 el depósito necesario en metálico, número 139 078 de entrada y 16.224 de registro, de 25.271 escudos y 100 milésimas, se declara aquél nulo y sin efecto alguno, como así también el libramiento del residuo de 20 pesetas y 96 céntimos y la carpeta de intereses del segundo semestre de 1871 y primero del de 1872, importante 1.616 pesetas y 87 céntimos, expedidos para la devolución del referido depósito, que fué constituido en esta Caja general en 16 de Julio de 1868 por dicho interesado, en el concepto de apoderado del Ayuntamiento de esta capital; y se hace saber al público por medio del presente anuncio, a fin de que si pasado el plazo de ocho días desde la publicación de éste no se presentase reclamación alguna, se procederá a lo que corresponda por esta Caja general, según su reglamento previene.

Madrid 20 de Febrero de 1884.—El Director general, Antonio Guerola. X—1150

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Según comunica el Ministerio de Estado con referencia al Vicecónsul de España en Boston (Estados Unidos), la Exposición extranjera internacional de productos artísticos é industriales, inaugurada el 1.º de Setiembre último, se cerró en el mes de Enero próximo pasado; y existiendo en dicha ciudad algunos objetos pertenecientes a expositores españoles, se anuncia a fin de que los interesados designen en Boston la persona que estimen conveniente para que atienda al pago de importación de los mencionados objetos y a su devolución a las partes interesadas.

Madrid 23 de Febrero de 1884.—El Director general, Mariano Catalina.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

## Administración del Correo Central.

DÍA 24.

Cartas detenidas por falta de dirección ó franqueo en el día de hoy.

Núm. 410	Antonio Vázquez.—Sevilla.
411	Vicente Cutanda.—Toledo.
412	Anibal Moló.—Habana.
413	Marcos Amor.—Barco de Avila.
414	Benito Polo.—Carabanchel.
415	Francisco Losada.—Santa Cruz de Mudela.
416	Francisco Vidal.—Vega de Rivadeo.

Madrid 24 de Febrero de 1884.—El Administrador central, Bartolomé Romero Leal.

## Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 25.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
	<i>Central.</i>	
Ciudad Real.....	Coronel Gerona....	Sin señas.
Valencia.....	Ildefonso Calvacho.	San Simón, 7, segundo izquierda.
Habana.....	Agustín Galíndez...	Sin señas.
Santiago.....	Pilar Mora.....	Alcalá, 37.
París.....	Tomortoz.....	Bolsa.
Cádiz.....	Sin destinatario...	Carrera Embajadores, 14.
Morón.....	Francisco Corbacho	Santa Isabel, 34, tercero.
Anvers.....	Manuel León Sánchez.....	Sin señas.
Sevilla.....	Emilia Díaz.....	Atocha, 115, segundo, cuarto 6.
Valencia.....	Carmen Pérez.....	Torrejilla Leal, 3, segundo.
Málaga.....	Juan Fernández...	Plaza Oriente, 3.
Villafraanca.....	Andrés Alvarez....	Barcelona, cochera.
Almería.....	Joaquín Tautas....	Santa Ana, 17, segundo (ausente).
Baeza.....	Antonio Acuña....	Fuencarral, 43, tercero (ausente).
Cáceres.....	Josefa Bermejo....	Soledad, 9, tercero.

Madrid 25 de Febrero de 1884.—Por el Jefe del Centro, Francisco Pavia.

## Sucursal del Banco de España en Pamplona.

Habiéndose extraviado seis resguardos de depósito voluntario, expedidos por esta sucursal, el primero en 18 de Noviembre de 1882, con el núm. 2.632, comprensivo de 25 acciones de la Gran tejería mecánica pamplonesa, á favor de D. Pablo Gaurrieta; el segundo en 24 de Noviembre de 1882, con el núm. 2.698, de cinco acciones de la misma clase, á favor de D. Eduardo Ferrreira; el tercero en 23 de Enero de 1883, con el núm. 2.796, de 34 acciones de la Sociedad de fundición de hierro y fábrica de acero del Bidasoa, á favor de D. Estanislao Aranzadi, y los tres restantes expedidos á favor de D. Pablo Gaurrieta en 18 de Julio de 1883 y 1.º de Agosto del mismo año, consistentes el número 3.164 en 114 acciones de la Sociedad de fundición de hierro y fábrica de acero del Bidasoa, el núm. 3.186 en 41 acciones de la Gran tejería mecánica pamplonesa, y el núm. 3.187 en cinco acciones de la mencionada Sociedad de fundición de hierro y fábrica de acero del Bidasoa, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, conforme al artículo 9.º del reglamento del Banco; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Pamplona 22 de Febrero de 1884.—El Oficial Secretario, José Obanos. X—4152

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

## Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

En virtud de providencia del Sr. Teniente Alcalde del distrito del Congreso, y por débito al Excmo. Ayuntamiento, se ponen á la venta en pública subasta 2.000 sillas de rejilla de hierro y 500 sillones de hierro y alambre, de las situadas en el salón del Prado y paseo de Recoletos, retasadas en la cantidad de 14 pesetas una, las cuales se hallan de manifiesto en los mencionados paseos, cuyo acto tendrá lugar el día 29 del corriente, á las doce su mañana, en la sala audiencia de dicha Alcaldía; siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su tasación.

Madrid 21 de Febrero de 1884.—El Comisionado, Leonardo González. —1

Ignorándose el domicilio de los señores que á continuación se expresan, se los llama por el presente anuncio para que tan pronto como llegue á su noticia se presenten en la Sección de Ingresos de la Contaduría del Excmo. Ayuntamiento cualquier día no feriado, de doce á tres de la tarde, para enterarles de un asunto que les interesa.

Sres. D. Manuel Alonso Pérez, D. Eduardo del Castillo, Don Antonio de Góngora y Peña, Sra. Condesa de Fuentenueva de Arenzana, D. José Fernández Granados, Doña María Hernández, D. Alfonso Pérez, D. Ramón Pérez del Molino, D. Antonio Sáez, D. Manuel Santos, D. Tomás Masía, D. Julián Rodríguez, Doña Victoria de Ledesma, D. Angel Varona, D. Manuel González, D. J. Martín Santos, D. Acisclo Barrios, D. Gonzalo Me-

jariega, D. Maximino Peña, D. Enrique Tomás y D. Celestino Rico.

Madrid 22 de Febrero de 1884.—El Secretario, E. Fernández. —3

## Arbitrio sobre toda clase de ganado de lujo.

La falta de relación que se advierte entre el ganado inscrito en la matrícula como de lujo, y el número considerable de carruajes de dicha clase que circulan por la población, prueban evidentemente que por desconocimiento de las formalidades prevenidas ó acaso por razones de otra índole existe una gran ocultación que viene en perjuicio de los fondos municipales.

Para corregir el abuso en donde se encuentre y hacer conocer en general la necesidad en que están los propietarios de ganado de satisfacer el arbitrio impuesto por tal concepto, el Excmo. Sr. Alcalde ha dispuesto que desde el 25 de Febrero actual se repartan á domicilio en todos aquellos locales que aposentan ganado caballar ó mular relaciones impresas que habrán de suscribir los propietarios ó representantes de los dueños del citado ganado, á fin de legalizar su situación los que poseyeren aquél sin tenerle matriculado y rectificar la matrícula existente.

A este objeto se practicará oportunamente por los dependientes municipales, al tiempo de recoger los impresos, una comprobación entre el ganado inscrito y el existente en el local, quedando en la obligación de facilitar aquélla los dueños respectivos, no poniendo obstáculos que impidan la rectificación á los encargados de hacerla.

La inscripción tendrá lugar desde la fecha indicada hasta el 15 de Abril próximo, en que definitivamente se cerrará el plazo, quedando sujetos á la penalidad que marcan las bases aquellos que aparezcan, pasado el término que se fija, sin tener presentada relación del ganado de su propiedad.

Si algún particular no recibiera los mencionados impresos, podrá desde luego reclamarlos en las oficinas centrales de esta villa, Sección de Ingresos, ó en las Tenencias de Alcaldía de sus respectivos distritos.

Todo lo que para la mejor inteligencia del público se anuncia, de conformidad con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde.

Madrid 25 de Febrero de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández. —3

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 28 del actual, á las dos de su tarde, con objeto de ocuparse del examen y aprobación del presupuesto extraordinario del ensanche para el corriente año, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al artículo 149 de la ley.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, según previene la misma ley.

Madrid 25 de Febrero de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

## Registro de la propiedad de Madrid.

D. Fernando Rodríguez Priddall, Registrador de la propiedad de esta capital.

Hago saber que por D. Francisco de Azúa se ha acudido á este Registro, solicitando que la casa sita en esta Corte, y su calle de Jardines, núm. 9, se libere de 17.813 rs. vs., parte de un censo de 30.000 rs. de capital con réditos al 2 1/2 por 100 que en favor del Presbítero D. Blas Ramonel la afecta, según escritura otorgada en Madrid á 20 de Julio de 1763 ante Tomás González.

En su virtud, por el presente cito, llamo y emplazo por término de 90 días á los que se crean con derecho á oponerse de dicha carga lo ejerciten dentro de dicho término ante el señor Juez de primera instancia Decano de los de esta capital; apercibidos que de no hacerlo se tendrá por extinguida la referida carga.

Dado en Madrid á 20 de Febrero de 1884.—Fernando Rodríguez. X—4153

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

## Audiencias territoriales.

## GRANADA.

Debiendo proveerse, con arreglo al Real decreto de 12 de Julio de 1875, una Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de primera instancia de Vera, los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud, en la Secretaría del referido Juzgado dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Granada 9 de Febrero de 1884.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—820

## SEVILLA.

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Olvera, y debiendo proveerse con arreglo al art. 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875 y Real orden de 12 de Abril de 1877, de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia dicha vacante en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz para que los aspirantes al referido cargo con el carácter de habilitado, presenten sus solicitudes documentadas al referido Juez dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA.

Sevilla 8 de Febrero de 1884.—El Secretario de gobierno, Licenciado Francisco Ordóñez. J—831

## Audiencias de lo criminal.

## CÁDIZ.

D. Francisco de Santa Olalla y Millet, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cádiz.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Aries Piñol, natural de Ahigal de Villarino, partido judicial de Ledesma, en la provincia de Salamanca, de 49 años de edad, licenciado del Ejército de Cuba, y cuyo actual domicilio se ignora, para que se presente en esta Audiencia á percibir la cantidad que le corresponde en concepto de restitución, como perjudi-

cado que fué juntamente con Antonio Fernández Montes, en exusa seguida ante el Juzgado del distrito de Santa Cruz de esta ciudad contra Gabriel Pérez Alvarez por el delito de estafa; cuya causa radica en este Tribunal, pendiente de las diligencias acordadas para el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en la misma.

Dado en la ciudad de Cádiz á 8 de Febrero de 1884.—El Presidente, Francisco de Santa Olalla.—El Secretario, Rafael Laraña. J—829

## MONDOÑEDO.

Hallándose vacante la plaza de Oficial de Sala de primera clase de la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo, y debiendo proveerse la misma en persona que reúna los requisitos que previene el art. 23 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, por acuerdo del Tribunal se anuncia dicha vacante por medio del presente, que habrá de insertarse en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría del mismo dentro del término de 15 días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA.

Mondoñedo 4 de Febrero de 1884.—El Secretario de la Audiencia, Felipe Carrera. J—802

## ORENSE.

D. José María Patiño, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benito Rodríguez, alias Atroche, vecino de Cea, de unos 30 años de edad, procesado en el Juzgado de instrucción de Carballino por lesiones á Anselmo González, á fin de que en el término de 15 días comparezca ante esta Audiencia para la práctica de una diligencia judicial que en la citada causa se interesa; pues de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y á los agentes y demás auxiliares de la policía judicial procedan á la busca y captura del citado Benito Rodríguez, alias Atroche, poniéndolo caso de verificarlo á la disposición de este Tribunal, á cuyo efecto se acompañan las señas personales del mismo.

Dada en Orense á 5 de Febrero de 1884.—José María Patiño.—El Secretario, P. A., Francisco Castillo.

Señas personales de Benito Rodríguez, alias Atroche.

Estatura corta, pelo y barba negro canoso, nariz y boca regulares, color bueno, con algunas heridas en la cara como rasguños; viste camisa de lienzo del país, pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro remendados, sombrero hongo negro, y calza zuecos. J—803

## Juzgados eclesiásticos.

## MADRID.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Visitador y Vicario Juez eclesiástico de esta villa de Madrid y su partido, se llama, cita y emplaza á Doña María del Carmen Páez, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, á fin de que en el improrrogable término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto, comparezca en la Notaría del infrascripto, calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar ó negar á su hija Doña Matilde Llagostera Páez el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta con D. Guillermo Bachiller Bacas; apercibido que de no hacerlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 22 de Febrero de 1884.—Licenciado Juan Moreno. 369—M

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Doctor D. Francisco Gómez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario Juez eclesiástico de esta villa de Madrid y su partido, fecha 20 de los corrientes, se cita, llama y emplaza á Antonio García y Moreno, cuyo actual domicilio se ignora, padre legítimo que aparece ser de Antonio García y García, para que en el preciso término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en el Tribunal y Notaría del que suscribe, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que manifieste lo que á su derecho convenga respecto á la corrección de la partida de bautismo que tiene solicitada el citado Antonio, su hijo; apercibido que de no verificarlo se dará á dicho expediente el curso que corresponda.

Madrid 22 de Febrero de 1884.—Licenciado Juan Moreno González. 368—M

## Juzgados militares.

## ALGECIRAS.

D. Domingo Derqui y Dalmáu, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de 10 días, contados desde el en que tenga lugar la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz y GACETA DE MADRID, á Fernando Núñez Prieto, de Francisco y de Rosa, de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural de Los Barrios, vecino de Palmones, para que en dicho plazo comparezca en la Fiscalía de esta Comandancia á objeto de notificarle el resultado de la causa que se le instruyó por el delito de contrabando; y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 14 de Febrero de 1884.—Domingo Derqui.—Manuel González, Secretario. 335—M

D. Domingo Derqui y Dalmáu, Teniente de navío de primera clase de la Armada nacional, y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo á Juan Holgado Vallejo, natural de Estepona, y vecino de Málaga, hijo de Antonio y de Marina, mayor de 35 años, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se persone en la Fiscalía de esta dicha Comandancia para notificarle la acordada de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina y ser requerido al pago de multa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Alcázar 20 de Febrero de 1884.—Domingo Derqui.—Francisco Raffo. 336—M

#### ARANDA DE DUERO.

D. Joaquín Llanes y Mir, Teniente, Ayudante, y Fiscal del batallón depósito de Aranda de Duero, núm. 129.

No habiéndose presentado á la revista anual prevenida por el reglamento de 2 de Diciembre de 1878 el recluta disponible de la cuarta compañía de este batallón Valeriano García Aranguena, hijo de Francisco y Eusebia, natural de Nava de Roa, partido judicial de Roa, provincia de Burgos, correspondiente al reemplazo de 1882, cupo por el pueblo de la Nava de Roa, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que conceden á los Oficiales del Ejército en semejantes casos las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta disponible, señalándole el cuartel que ocupa el cuadro de este batallón en esta villa, donde deberá presentarse en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Aranda 7 de Febrero de 1884.—Joaquín Llanes. 333—M

D. Joaquín Llanes y Mir, Teniente, Ayudante, y Fiscal del batallón depósito de Aranda de Duero, núm. 129.

No habiéndose presentado á la revista anual prevenida por reglamento de 2 de Diciembre de 1878 el recluta disponible de la cuarta compañía de este batallón Lorenzo García Calvo, hijo de Manuel y de Petra, natural de la Horra, Juzgado de primera instancia de Roa (Burgos), vecindado en Madrid, correspondiente al reemplazo de 1880 y cupo por el pueblo de la Horra, á quien me hallo sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta disponible, señalándole el cuartel que ocupa el cuadro del batallón en esta villa, donde deberá presentarse en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Aranda 7 de Febrero de 1884.—Joaquín Llanes. 339—M

D. Joaquín Llanes y Mir, Teniente, Ayudante, y Fiscal del batallón depósito de Aranda de Duero, núm. 129.

No habiéndose presentado á la revista anual prevenida por reglamento de 2 de Diciembre de 1878 el recluta disponible de este batallón Eugenio Chapate Daigado, hijo de Víctor y de María, natural de Palencia, vecindado en Madrid, quinto por el cupo de Presocío (Burgos), perteneciente al reemplazo de 1880, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta disponible, señalándole el cuartel que ocupa el cuadro del batallón en esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Aranda 15 de Febrero de 1884.—Joaquín Llanes. 337—M

D. Joaquín Llanes y Mir, Teniente, Ayudante, y Fiscal del batallón depósito de Aranda de Duero, núm. 129.

No habiéndose presentado á la revista anual prevenida en el reglamento de reserva de 2 de Diciembre de 1878 el recluta disponible de este batallón Antonio Santos Cantero, hijo de Pedro y de Manuela, natural de Santa María del Campó, partido judicial de Lerma, provincia de Burgos, vecindado en Ciadoncha, correspondiente al reemplazo de 1881, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta disponible, señalándole el cuartel que ocupa el cuadro del batallón en esta villa, donde deberá presentarse en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Aranda de Duero 13 de Febrero de 1884.—Joaquín Llanes. 340—M

#### ASTORGA.

D. Sebastián Orús y Sáez, Alférez de infantería.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez fiscal de la sumaria que se instruye al soldado del

batallón reserva de Astorga Manuel Castellano Ferruelo, por el presente primer edicto llamo y emplazo al citado soldado para que en el término de 30 días comparezca en esta plaza ó se presente al batallón reserva ó paraja de la Guardia civil más próxima á pasar la revista de Octubre último; pues de no verificarlo así se le aplicará la pena que las Ordenanzas determinan para estos casos.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Astorga á 11 de Febrero de 1884.—Sebastián Orús. 341—M

D. Sebastián Orús y Sáez, Alférez de infantería.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez fiscal de la sumaria que se instruye al soldado del batallón reserva de Astorga Tomás Hernández González, por el presente primer edicto llamo y emplazo al citado soldado para que en el término de 30 días comparezca en esta plaza ó se presente al batallón reserva ó paraja de la Guardia civil más próxima á pasar la revista de Octubre último; pues de no verificarlo se le aplicará la pena que las Ordenanzas determinan para estos casos.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Astorga á 11 de Febrero de 1884.—Sebastián Orús. 342—M

D. Antonio Peña Lastra, Capitán graduado, Teniente del batallón reserva de Astorga, núm. 111, y Fiscal nombrado de orden superior.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual del mes de Octubre del año de 1882 el soldado de este batallón Nicasio Gago Calvo, natural de Quintanilla de Ayuso, provincia de León, á quien estoy sumariando por el expresado motivo;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto al referido soldado, señalándole el cuartel que ocupa el expresado batallón en esta ciudad de Astorga, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le juzgará en rebeldía.

Astorga 17 de Febrero de 1884.—Antonio Peña. 343—M

#### AVILA.

D. Antonio Carmona Martínez, Teniente, Fiscal del batallón depósito de Avila, núm. 108.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el recluta disponible Juan Gil García por haber faltado á la revista anual correspondiente al año próximo pasado, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de este edicto, comparezca en las oficinas del batallón depósito de Avila á exponer los motivos de dicha falta; pues de no verificarlo se hará acreedor á mayor pena.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Avila á 11 de Febrero de 1884.—Antonio Carmona. 344—M

#### CÁDIZ.

D. Miguel Lladó y Durán, Alférez de infantería, agregado á la segunda compañía del segundo batallón de Artillería á pie y Fiscal del mismo.

Ignorándose el paradero del artillero segundo de la primera compañía del segundo batallón de Artillería á pie Manuel Barriá Cordero, á quien estoy sumariando por el delito de desertión, cometido desde Jerez de la Frontera (Cádiz), donde tenía su habitual residencia en concepto de licencia ilimitada;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado artillero segundo, señalándole la guardia de prevención de este batallón, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde el de la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía, con arreglo á Ordenanza.

Cádiz 10 de Febrero de 1884.—Miguel Lladó. 345—M

D. Arcadio Zamora Vilches, Teniente graduado, Alférez de infantería, agregado al segundo batallón de Artillería á pie, y Fiscal del mismo.

Ignorándose el paradero del artillero segundo de la cuarta compañía del noveno batallón de Artillería á pie Juan González López, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión, cometido desde Sevilla, donde tenía su habitual residencia en concepto de licencia ilimitada;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado artillero segundo, señalándole la guardia de prevención de dichos batallones, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, contados desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el término señalado se seguirá la sumaria y sentenciará en rebeldía, con arreglo á Ordenanza.

Cádiz 13 de Febrero de 1884.—Arcadio Zamora. 346—M

#### CARTAGENA.

D. José María Ariño y Michelena, Teniente de navío de la Armada, y Fiscal de una sumaria.

Usando del derecho que en estos casos me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por este segundo edicto para que se presente á bordo de este buque ó en la Mayoría general del Departamento de Cádiz en el término de 20 días, á contar desde su publicación, al marinero de la dotación de la fragata de guerra *Concepción* Andrés Tejo y Ginjeño, hijo de José y de María Manuela, natural de Cádiz, y de 23 años de edad; advirtiéndole que de no presentarse en este plazo á dar sus descargos en la sumaria que le sigo por el delito de desertión se le irrogarán los perjuicios consiguientes.

Publíquese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, y fíjese en los sitios de costumbre.

A bordo de la fragata *Concepción*, puerto de Cartagena, á 16 de Febrero de 1884.—José María Ariño.—El Escribano, Antonio Debesa. 347—M

#### CEUTA.

D. Timoteo Valles Fraile, Teniente de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Soria, número 9.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de este regimiento Manuel Rivas Ortiz por el delito de desertión, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días comparezca en la oficina del Sr. Coronel, Teniente Coronel, Jefe del batallón depósito de Utrera, á que está afecto, para responder á los cargos que le resultan; pues de no verificarlo se le seguirán los perjuicios que haya lugar.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial de Avisos*.

Ceuta 14 de Febrero de 1884.—Timoteo Valles. 348—M

D. Timoteo Valles Fraile, Teniente de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Soria, número 9.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal de la sumaria instruida al cabo segundo de este regimiento José Pezo Gómez por el delito de desertión, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido cabo para que en el término de 30 días comparezca en la oficina del Jefe del batallón depósito de Arcos, á que está afecto, para responder á los cargos que le resultan; pues de no verificarlo se le seguirán los perjuicios que haya lugar.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial de Avisos*.

Ceuta 15 de Febrero de 1884.—Timoteo Valles. 350—M

#### CIUDAD RODRIGO.

D. Lorenzo Roldán de Palacios, Comandante graduado, Capitán, Ayudante del batallón reserva de Ciudad Rodrigo, número 104, y Juez fiscal nombrado por el primer Jefe del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el soldado del expresado batallón Andrés Franco Mato por falta de presentación á la revista anual que previene el artículo 230 del reglamento de reservas del 2 de Diciembre de 1878, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días comparezca en el cuartel de la Colada de esta ciudad á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se mandó fijar en los sitios de costumbre é insertar en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Ciudad Rodrigo á 11 de Febrero de 1884.—Lorenzo Roldán. 348—M

#### COLLADO VILLALBA.

Ignorándose el paradero del paisano Francisco de la Rosa Núñez, natural de Toro, provincia de Zamora, de estado casado, de 46 años de edad, á quien estoy sumariando por el delito de insulto y atropello el día 15 de Abril de 1882 al guardia de segunda clase Julián García Gómez, hallándose este último desempeñando el servicio de conducción de presos;

Y usando de las facultades que el Rey (Q. D. G.) tiene concedidas en estos casos por sus Reales Ordenanzas á todos los Oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer y último edicto y pregón al referido paisano Francisco de la Rosa Núñez, señalándole la casa cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en esta villa, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 días, que se cuentan desde el día de la fecha; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sustanciará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle: fíjese y publíquese este tercer y último edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* del cuerpo y de la provincia para que llegue á conocimiento de todos.

Dado en Collado Villalba á 19 de Febrero de 1884.—El Fiscal, Agustín Jiménez Alonso.—Por su mandato, el Escribano, José Arguñdegui Metola. 351—M

#### CORUÑA.

D. Manuel de Diego Barrenechea, Alférez de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Luzón, núm. 58, y Juez fiscal nombrado por el Sr. Coronel.

Habiéndose ausentado de Sevilla el soldado Manuel Muñoz Cabanes, de este regimiento, acusado de no haberse presentado á la revista anual, y en cuyo punto tenía su residencia;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado, señalándole el batallón depósito á que está afecto, ó Autoridades del punto donde se halle, en el término de 30 días, á contar desde esta publicación, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa, sentenciándole e.

Coruña 14 de Febrero de 1884.—Manuel de Dios.

332—M

#### SAN FERNANDO.

D. Jacinto Ortiz Mira, Capitán, Ayudante, Fiscal del batallón depósito, núm. 1, del primer regimiento de reserva de infantería de Marina.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Federico González Ajenjo y Joaquín Montojo Gómez, soldados de este batallón y regimiento, en situación de licencia semestral, pertenecientes al reemplazo de 1880, para que en el término de 30 días, contados desde la primera publicación, se presenten en este Departamento ó á la Autoridad competente á dar sus descargos en causa que se les sigue por el delito de no haberse presentado al ser llamados á filas; y al no verificarlo en dicho plazo serán juzgados como desertores.

San Fernando 9 de Febrero de 1884.—V. B.—El Fiscal, Ortiz.—Por su mandado, Eustaquio Villa. 293—M—1

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALBAY.

D. Joaquín Benayto y Pérez, Alcalde mayor, y Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Albay (Islas Filipinas), que de hallarse en el ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se consideran con derecho á la herencia relicta al fallecimiento de Don Ramón Miró y Socías, español europeo, natural de San Martín de Sarca, provincia de Barcelona, Farmacéutico, regente que era de una botica establecida en el pueblo de Cagsana, de esta provincia, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan en este Juzgado en el término de seis meses, contado desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, á deducirlo en forma con los justificantes necesarios, sin los cuales no será admitida ninguna reclamación; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en caso contrario.

Dado en Albay á 16 de Noviembre de 1883.—Joaquín Benayto.—Por mandado de S. S., Paciano Susperio. 83—P

##### ALBUQUERQUE.

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de esta villa de Albuquerque y su partido.

Por el presente se cita y llama á Antonio Andrade ó Andrade, vendedor de lienzo en ambulancia, de estatura regular, delgado de cuerpo, como de 23 años de edad, color moreno, cara delgada, barba cerrada, sin señal alguna particular, cuyo actual paradero no ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en este mi Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con motivo del robo de cuatro caballerías mayores, ocurrido en la noche del 15 de Diciembre último en la casa posada de Antonio Gordillo, sita en la calle denominada Blas Alonso, de la población de San Vicente de Alcántara; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Albuquerque á 7 de Febrero de 1884.—Francisco Fernández Amaya.—Por mandado de S. S., Damián Gutiérrez. J—832

##### ALCALÁ DE HENARES.

D. Luis Morecillo y Palomar, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción del partido por ascenso del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 10 días para que comparezca ante este Juzgado á la práctica de varias diligencias á Eladio Vidal Gómez, de 32 años de edad, de cinco pies y dos pulgadas de estatura, barba poblada, soltero, impresor, y cuya última vecindad fué en Madrid, y fegado del penal de hombres de esta ciudad; debiendo tener lugar aquellas diligencias en la causa que contra el mismo y otro instruyo por fuga del mismo; apercibido el llamado de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que manden practicar y practiquen las más activas y continuas diligencias para la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes del Vidal.

Dada en Alcalá de Henares á 23 de Enero de 1884.—Luis Morecillo.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—805

##### ALCAÑIZ.

D. Policarpo Trilla, Juez de primera instancia del partido de Alcañiz.

Hago saber que el Registrador que fué de la propiedad de este partido D. José Grao Estrada falleció en 12 de Agosto de 1883.

Por tanto las personas que tengan que deducir alguna acción contra dicho funcionario podrán comparecer en este Juzgado á ejercitar su derecho en el término de seis meses.

Dado en Alcañiz á 6 de Febrero de 1884.—Policarpo Trilla.—De su orden, Francisco Alloza. J—833

##### ARACENA.

D. José María Martín Labrador, Juez municipal, é interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Juan Soto, Juan Estévez

Pérez y Damián García, naturales de la provincia de Granada, que el día 17 de Enero anterior estuvieron en la mina nombrada *Aguas Teñidas*, término de Almonaster la Real, y á un hombre desconocido que montado en un caballo negro pasó expresado día por las inmediaciones de dicha mina, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar declaración en causa que en el mismo se instruye sobre robo de dinamita, mecha y pólvora negra, verificado en el polvorín de repetida mina de *Aguas Teñidas*; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Aracena á 9 de Febrero de 1884.—José Puidollés, Escribano. J—834

##### ARENAS DE SAN PEDRO.

D. Carlos Martín Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á un serrano, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en 19 de Diciembre último estuvo en la casa de Gregorio Ruiz y Gallardo, vecino de Pedro Bernardo, vendiendo á éste un peso de cemento, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que me halla instruyendo contra Manuel Blázquez por robo; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Arenas de San Pedro á 6 de Febrero de 1884.—Carlos Martín.—Por mandado de S. S., Enrique Sánchez Ocaña. J—831

##### ARNEDO.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que se instruye contra Juan José Rodríguez López, natural de Santa Eulalia Cejara, sobre uso de cédula personal expedida á nombre de otra persona, se cita y llama á su hermana Mercedes Rodríguez López, casada, de 36 años, que tuvo su residencia en la Granja de Terrero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada en la causa de referencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Arnedo 9 de Febrero de 1884.—V. B.—Francisco Libro.—El actuario, León Díaz. J—835

##### BARCELONA.—AFUERAS.

D. José García de Castro, Juez de instrucción del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente, en méritos de causa sobre lesiones y violación de la niña Berta Honcker contra Julia Viustek, se cita y llama á D. Claudio Honcker, padre de la referida niña, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca ante la sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia si lo considera oportuno á sostener la acusación contra la mencionada Julia; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del citado término se procederá en conformidad á lo dispuesto en el segundo apartado del art. 642 de la nueva ley sobre Enjuiciamiento criminal.

Dado en Barcelona á 5 de Febrero de 1884.—José García de Castro.—Por disposición de S. S. y por D. José de Romero, Ventura Utrillo, Escribano. J—806

D. José García de Castro, Juez de instrucción del distrito de las Afueras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al apodado Pino, de unos 19 años de edad, estatura regular, tez trigueña, afeitado, soltero, tintorero, que se cree habita en el barrio de Hostafranchs, de esta ciudad; viste blusa de indiana azul con listas blancas, gorra negra, pantalón de terciopelo color ceniciento y alpargatas, el que en la tarde del día 31 de Enero último juntamente con Andrés Negués y otros penetraron en el piso primero de la casa núm. 45 de la calle de Zurbano, del distrito de Sans, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales, á fin de dar cierta notificación en méritos de la causa criminal que sobre robo contra el mismo y otros me halla instruyendo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y demás personas que constituyan la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales del expresado apodado Pino.

Dada en Barcelona á 6 de Febrero de 1884.—José García de Castro.—Por disposición de S. S., Ignacio Torra, Escribano. J—837

D. José García de Castro, Juez de instrucción del distrito de las Afueras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jaime N., alias Habanero, de estatura regular, moreno, pelo negro, nariz achatada, ojos negros, boca regular; viste americana corta, chaleco y pantalón de lana color oscuro, calza botas, usa capa madrileña con embozo encarnado y sombrero hongo, habitante en un primer piso de las casas denominadas *Deu Baixador*, sitas en la calle de Riego, de San Andrés de Palomar, el cual sobre las once de la noche del día 27 de Enero último sostuvo cuestiones frente á la taberna de Julio Jarrán, del referido pueblo, para que en el término de seis días de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID comparezca

de rejas adentro en estas cárceles nacionales á fin de dar cierta notificación en méritos de la causa criminal que sobre homicidio de Ignacio Janoy contra el mismo y otros me halla instruyendo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y demás personas que constituyan la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales, dejándolo á disposición de este Juzgado, del referido Jaime N., alias Habanero.

Dada en Barcelona á 40 de Febrero de 1884.—José García de Castro.—Por disposición de S. S., Ignacio Torra, Escribano. J—836

##### BARCELONA.—PALACIO.

D. Carlos de Arpe y Vera, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y en méritos de providencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia en causa sobre atentado á un agente de la Autoridad contra Alajo Boiseaux y Mainar, de nación francés, vecino de esta ciudad, sito en la calle de la Platería, núm. 42, establecimiento de asar aves, se cita, llama y emplaza a dicho sujeto para que dentro de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 9, piso primero, á fin de practicar una diligencia de justicia en méritos de la referida causa; apercibiéndole que caso de incomparecencia será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, fuerza pública y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del referido sujeto.

Dada en Barcelona á 4 de Febrero de 1884.—Carlos de Arpe.—Por mandado de S. S., Gumersindo de Marlés, Escribano. J—838

##### BARCELONA.—PINO.

D. Rafael García Domenech, Juez instructor del distrito del Pino de Barcelona.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa que me halla instruyendo sobre hurto contra Cosme García Expósito, natural de Madrid, vecino de esta ciudad, soltero, que tuvo su domicilio antiguamente en la calle Arco del Teatro, núm. 57, entresuelo, jornalero, de regular estatura, ojos negros, color moreno, cara larga, cabello negro, padece tumores en el cuello, y viste americana y pantalón claro, y Juan Villaverde y Mesía, platero ambulante, de 32 años, casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la misma casa, natural de Santa María de Conán (Coruña), alto, pelo rubio, ojos azules, con patillas, y viste chaqueta y pantalón de tela azulada y botas, sobre hurto de valores públicos, he acordado su detención; é ignorándose el paradero de los mismos, los cito, llamo y emplazo para que en el término de nueve días desde la publicación de la presente comparezcan en las cárceles de rejas adentro, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

A su vez encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procuren su captura y lo remitan á mi disposición á dichas cárceles.

Dada en Barcelona á 26 de Enero de 1884.—Rafael G. Domenech.—Por su mandado, José María Guardiola. J—839

D. Rafael García Domenech, Juez de instrucción del distrito del Pino de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Crispín Farreras Fábregas, y por haber éste desaparecido se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición del presente Juzgado de dicho Crispín Farreras Fábregas, hijo de José y de Antonia, natural de Igualada, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora; siendo sus señas estatura regular, cara oval, color sano, nariz y boca regulares, pelo canoso, usa barba, ojos azules; viste traje de americana de lana oscuro, camisa blanca, corbata negra, calza botas y lleva gorra, de estado soltero, de oficio tejedor, y de 43 años de edad, para responder á los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la expresada causa.

Al propio tiempo se cita y llama al mencionado Crispín Farreras Fábregas para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 22, piso principal, á fin de recibirle declaración en méritos de la citada causa; bajo apercibimiento caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y contumaz.

Barcelona 5 de Febrero de 1884.—Rafael G. Domenech.—Antonio Codorniu. J—840

##### GRANADA.—SAGRARIO.

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital.

Por el presente edicto se llama y emplaza al Sr. D. Joaquín Villarreal y Flores ó á sus causa-habientes, cuyo domicilio y residencia se ignoran, para que dentro del término de 60 días improrrogables comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, personándose en forma á contestar la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía que contra los mismos se ha deducido por el Sr. D. Francisco Guerrero y Urbano, de esta vecindad, sobre que se les otorgue escritura de cancelación de un gravamen hipotecario constituido sobre una casería, nombrada de San Agustín, sita en término del lugar de Peligros, pago de Rubite, compuesta de su casa habitación y 141 marjales, y de cuya demanda se les ha conferido traslado por provi-

dencia de este día; bajo la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granada á 21 de Febrero de 1884.—Antonio Hernández.—Por mandado de S. S., Licenciado Pablo Aceituno. X—4151

HUÉRCAL OVERA.

El Sr. Juez de instrucción de este partido D. José Manuel Serrabona y Fernández ha acordado en providencia de este día se cite por medio de la presente á Jerónimo de Egea Martínez, de estos vecinos, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado para prestar declaración en causa que se sigue sobre robo de carneros; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Huércal Overa 28 de Enero de 1884.—El Escribano, José Ortega. J—812

TARRASA.

D. Santiago María Julbe y Climent, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Por la presente requisitoria se encarga á los Alcaldes, demás Autoridades gubernativas, y á los agentes de toda clase de policía judicial procedan á la busca y detención de toda persona ó personas en cuyo poder fueren hallados los objetos siguientes robados de la iglesia parroquial de Valarises en la noche del 9 al 10 de los corrientes:

- Un cáliz de plata dorado.
Una veracruz de plata dorada de dos palmas de altura, aguzerados parte del tronco y brazos.
Un globo de plata con su pisis dorado correspondiente, que abriga unas 400 formas, sin marcas especiales.
Un globito de llevar el viático en las casas de campo, de plata.
El viril de la custodia.
Unos pendientes de la virgen del Rosario.
Y 50 pesetas; pues así lo tengo dispuesto en dicha causa.
Dada en Tarrasa á 18 de Enero de 1884.—Santiago María Julbe.—Por su mandado, José Sala. J—796

NOTICIAS OFICIALES.

Banco regional Valenciano.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado convocar á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 10 del próximo mes de Marzo, á las doce de la mañana.

Para poder tomar parte en los acuerdos de esta junta es necesario depositar previamente, con sujeción á los estatutos y reglamento de la Sociedad, por lo menos 25 acciones de la misma, en sus oficinas, sitas en la plaza de Villarresa, núm. 1.

El depósito de acciones para concurrir á la junta podrá verificarse desde hoy hasta el 7 de Marzo próximo, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana.

Los señores accionistas que depositen sus acciones deberán recoger las papeletas de asistencia para dicha junta los días 8 y 9 del repetido mes de Marzo.

Valencia 24 de Febrero de 1884.—El Director de turno, Francisco Pellicer. X—4154

Sociedad anónima de abastecimiento de aguas potables de Jerez de la Frontera.

No habiendo tenido efecto por falta de concurrencia de señores accionistas de esta Compañía la junta general ordinaria citada para el día de hoy, se convoca de nuevo, conforme al artículo 16 de los estatutos, para las doce de la mañana del lunes 4 de Marzo próximo, en el local de las oficinas situadas en la calle de Caballeros, núm. 19; advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que en esta segunda reunión se tomen, cualquiera que sea el número de socios que asistan y de acciones que representen.

Jerez de la Frontera 23 de Febrero de 1884.—El Presidente, Pedro Domecq.—El Secretario Contador, Celestino Patas. X—4155

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vinienda de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'20 á 1'80 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 1 á 1'20 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 2'10 á 2'20 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, á 2 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1'82 á 1'83 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 2'50 á 2'75 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 3 á 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'50 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'70 á 1'60 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'66 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'54 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Idem de cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'16 á 0'25 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1'40 á 1'20 pesetas el litro, y de 10 á 11 el decalitro.
Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro.
Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 el decalitro.

Reses degolladas.—Vacas, 180.—Carneros, 235.—Terneros, 88.—Cerdos, 301.—Ovejas, 17.—Total, 874.

Su peso en kilogramos..... 81.074'300.

Precios á los tableros.

- Vaca, de 1'39 á 1'55 pesetas kilogramo
Carnero, de 1'76 á 1'86 pesetas kilogramo

De los partes remitidos por la Administración principal de consumos y abastecimientos resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Rows include Toledo, Sagovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, and TOTAL.

Madrid 25 de Febrero de 1884.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Febrero de 1884, comparada con la del día anterior.

Table with 3 columns: FONDO PÚBLICO, Día 23, Día 25. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda amortizable al 4 por 100 exterior, Billetes hipotecarios, Banco Hipotecario, Acciones del Banco de España, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with 6 columns: PLAZA, BENEFICIO, PLAZA, CENSURA, etc. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 23 DE FEBRERO.

Table with 2 columns: FONDO ESPAÑOL, FONDO FRANCÉS. Rows include Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. interior, Idem amort. al 4 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dina., 47'00.
Paris, á 3 días vista, fr., 4'99 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Febrero de 1884.

Table with 4 columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento. Rows include 8 de la m., 9 de la m., 10 del día, etc.

Table with 2 columns: Velocidad del viento en las últimas 24 horas (kilómetros), Oscilación barométrica id. (milímetros), etc. Values: 98'4, 2'7, 3'5.

Comprobos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las once de la mañana, y en Francia é Italia á las once el día 25 de Febrero de 1884.

Table with 7 columns: LOCALIDAD, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Málaga, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Beria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Briz-Niz, St. Maibieu, etc.

Table with 7 columns: LOCALIDAD, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include Orense, Oporto, Granada, Palma.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Pamplona y Santander.

SANTOS DEL DÍA. San Alejandro y San Faustino, Obispos, y San Dióscoro, mártir. Cuarenta Horas en el Oratorio del Caballero de Gracia.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las doce y media.—Gran baile de máscaras.
TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro.—La pata de cabra.
A las ocho y media.—Función 25 de abono.—Turno 5.º impar.—La misma.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La Pasionaria.—Así va el mundo!
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno impar.—El salto del pastiego.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 10 de abono.—Turno 1.º par.—El guapo rondeño.—¿Nos casamos?—Intermedios por el sexteto.
De dos y media á tres y media de la tarde baile de niños.
TEATRO DE NOVEDADES.—(Empresa Duesozal).—A las ocho y media.—(Beneficio).—La Beltraneja.—Un par de lilas.
TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y media.—La Mascota.
A las ocho y media.—Rip-Rip.
TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Entre dos fuegos.—Curriyo el esquilador.—De la noche á la mañana.—Hoy sale, hoy.
TEATRO DE ESLAVA.—A las cuatro y media.—Manolito.—¿Eh, á la plaza!
A las ocho y media.—Manolito.—Historias y cuentos.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Los pantalones.—Vestirse de largo.—Juego de prendas.
TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—I comici tro-nati.—Las tres Auroras.—Ida y vuelta.
JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—De dos á cinco de la tarde.—Gran baile de máscaras.